

QUILLOTA 20 FEB 2019

EXENTO N°: 1620 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 02707 / VISTOS (.1.) El Contrato de Trabajo de Fecha 05 de diciembre de 2018. (.2.) La Orden de Trabajo N° 2285 de Fecha 14 de diciembre de 2018 de ESCUELA NUESTRO MUNDO. (.3.) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3800 de Fecha 28/12/2018. (.4.) Certificado de Título Técnico. (.5.) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

<b>PRIMERO</b>	<b>REGULARÍZASE DESIGNACIÓN A:</b>
NOMBRE	LYCET DE LOS ÁNGELES LUCERO ROSALES
RUT	[REDACTED]
NRO. DE HORAS	40 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES
CARGO	APOYO EN AULA
TITULO O ESTUDIOS	TÉC. DE N. M. EN ATENCIÓN SOCIAL Y RECREATIVO
ASUMIR EN	ESCUELA NUESTRO MUNDO
A CONTAR DESDE	05/12/2018 HASTA 31/12/2018, POR LICENCIA MÉDICA DE CAMILA ÁLVAREZ GALLARDO, RUT N° [REDACTED]
EMPLEADOR	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
FONDO	SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL

**SEGUNDO: PÁGUESE** con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Item 03 "Personal a Reemplazo", No rinde fianza.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE** este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.



DIONISIO MANZO BARBOZA  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL

LMG/DMB/JVS/LBS/mog/-

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1- Contraloría Regional Valpo.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ  
ASISTENTE SOCIAL  
ALCALDE (S)

**CONTRATO DE TRABAJO POR REEMPLAZO**

En Quillota, a 5 de Diciembre 2018, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, en adelante El Empleador por una parte, y por la otra LYCET DE LOS ANGELES LUCERO ROSALES RUT. N° [REDACTED] Profesión u Oficio TÉC. DE NIVEL MEDIO EN ATENCIÓN SOCIAL Y RECREATIVO, nacida [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] en adelante APOYO EN AULA, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo Por Reemplazo:

**PRIMERO:**

La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios profesionales de Doña LYCET DE LOS ANGELES LUCERO ROSALES RUT. N° [REDACTED], para que se desempeñe como APOYO EN AULA en la ESCUELA NUESTRO MUNDO, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de APOYO EN AULA.

**SEGUNDO:**

La jornada de trabajo será de 40 hrs. Cronológicas semanales distribuidas de lunes a viernes.

**TERCERO:**

El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador un sueldo imponible mensual con cargo a los FONDOS SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL, de:

Sueldo base de	\$	331.980.-
Total	\$	331.980.-

(Trescientos treinta y un mil novecientos ochenta pesos)

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta.Cte. Electrónica, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

**CUARTO:**

El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del Empleador.

**QUINTO:**

El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los servicios Educativos que Administra, podrá destinar al Trabajador, a otro Establecimiento Educativo de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

**SEXTO:**

El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

**SÉPTIMO:**

Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educativos Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

**OCTAVO:**

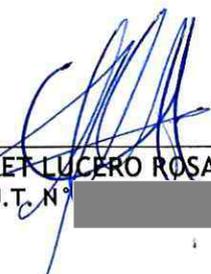
El presente Contrato es de duración definida y regirá desde el 05/12/2018 hasta el 31/12/2018, POR LICENCIA MÉDICA DE CAMILA ÁLVAREZ GALLARDO, y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

**NOVENO:**

Este Contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

**DÉCIMO:**

Se deja constancia que doña LYCET DE LOS ANGELES LUCERO ROSALES, ingresó al servicio el 5 de Diciembre de 2018.

  
LYCET LUCERO ROSALES  
R.U.T. N° [REDACTED]



  
DR. LUIS MELLA GAJARDO  
ALCALDE